



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

RESOLUCION Nº 50



BUENOS AIRES, 31 ENE 2006

VISTO el expediente N°3-1017/01 -Letra D- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS -Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales-, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR UNIVERSITARIO DE MATEMÁTICA, según lo aprobado por las Ordenanzas del Consejo Superior Nros.35/02 y 36/03 y las del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales Nros.011/02 y 007/03, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

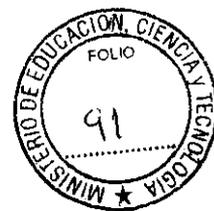
Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

52  
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION Nº 50



Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a los aprobados por la Resolución N°75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Ordenanzas del Consejo Superior y las del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR UNIVERSITARIO DE MATEMÁTICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, perteneciente a la carrera de PROFESORADO UNIVERSITARIO DE MATEMÁTICA, a dictarse bajo la modalidad presencial en la



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

60.  
S  
Z

RESOLUCION Nº 50

Lic. DANIEL FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"  
"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNH"

RESOLUCION Nº 50



**ANEXO I**

**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR UNIVERSITARIO DE MATEMÁTICA  
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS -Facultad de  
Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales-**

- Planificar, conducir y evaluar procesos de Enseñanza Aprendizaje referidos al Área de Matemáticas en el nivel de Tercer Ciclo de la Enseñanza General Básica.
- Planificar, conducir y evaluar procesos de Enseñanza Aprendizaje referidos al Área de Matemáticas en el nivel Polimodal.
- Formular y desarrollar proyectos relacionados con la enseñanza de la Matemática.
- Asesorar en temas relacionados con la enseñanza de la Matemática en los niveles de EGB3 y Polimodal. Evaluar y Planificar proyectos institucionales relacionados con la enseñanza de la Matemática en los niveles de EGB3 y Polimodal.
- Integrar equipos de entes educativos para diseño curricular.
- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza aprendizaje en el área de Matemática en el nivel superior terciario no universitario.
- Asesorar en lo relativo a la metodología de la enseñanza de la Matemática en los diferentes niveles del sistema educativo.
- 93. • Integrar grupos de investigación en Matemática Educativa.



Ministerio de Educación, Ciencia  
 y Tecnología

RESOLUCION Nº 50



**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS -Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales-**

**TÍTULO: PROFESOR UNIVERSITARIO DE MATEMÁTICA**

**PLAN DE ESTUDIOS**

ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
-------------	-----------------------	---------------------

**Campo Especializado: 830 horas**

Laboratorio de Geometría	7	105
Laboratorio de Aritmética y Álgebra	7	105
Laboratorio de Probabilidad y Estadística	7	105
Didáctica y Práctica Docente en Matemática	9	290
Didáctica y Práctica Docente en Matemática II	9	135
Investigación Educativa	6	90

**Campo General: 255 horas**

Psicología del Aprendizaje y del Adolescente	8	120
Pedagogía y Prácticas Educativas	9	135

**Asignaturas Extracurriculares: 225 horas**

Inglés	4	120
Electiva	4	105

**Campo Orientado: 2075 horas**

Matemática Básica	7	105
Álgebra I	7	105
Seminario I	5	75
Cálculo I	8	120
Álgebra II	8	120
Seminario II	4	65
Cálculo II	10	150

54



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION Nº 50



ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
Probabilidad y Estadística	7	105
Modelos Matemáticos	8	120
Optativa I	8	120
Matemática Discreta	8	120
Fundamentos	8	120
Física	8	120
Geometría	8	120
Historia de la Matemática	7	105
Matemática Financiera	5	75
Optativa II	7	105
Álgebra III	7	105
Análisis	8	120

SW,  
S.  
[Handwritten signature]

**CARGA HORARIA TOTAL: 3385 HORAS**